UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 423 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 13 AGO. 2012

Visto el expediente N° 06710 organizado por el Lic. Guido Alfonso Pérez Sáez sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 06710, de fecha 25 de noviembre de 2011, el Lic. Guido Alfonso Pérez Sáez, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el Lic. Guido Alfonso Pérez Sáez ha acumulado un total de 29 años, 03 meses y 26 días de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2011, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, desagregado de la siguiente manera:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga — 23 años, 11 meses, 26 días
- Dirección Regional de Educación de Ayacucho — 05 años, 04 meses, 00 días

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 005-2012-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 4,284.88;

Estando a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU, al Dictamen Jurídico N° 040-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Lic. GUIDO ALFONSO PÉREZ SÁEZ, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, acreditándole VEINTINUEVE (29) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2011, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2°.- OTORGAR al Lic. GUIDO ALFONSO PÉREZ SÁEZ la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 423 -2012-UNSCH-R

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 31 de agosto de 1986.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 31 de agosto de 1991.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 04 de febrero de 1997.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 04 de junio de 2002.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 04 de junio de 2007.

Artículo 3°.- OTORGAR, por única vez, al Lic. GUIDO ALFONSO PÉREZ SÁEZ la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,284.88), importe equivalente a dos remuneraciones totales.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj